



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 513-2020-A-MPI

Ilo, 16 OCT 2020

VISTO:

El Expediente N° 958229, referente al Matrimonio Civil, solicitado por Don **ALFREDO ANTONIO ZAMALLOA PACAMIA** y Doña **KATIUSKA BRIGGITTE RAMIREZ FLORES**.

CONSIDERANDO:

Que, la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el numeral 16 del artículo 20° establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo a las normas del Código Civil.

Que el Código Civil, establece en el libro III, Capítulo Tercero, Artículo 248° y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por Ley, conforme se observa en los documentos contenidos en el Expediente Matrimonial presentado a la Municipalidad Provincial de Ilo con fecha 13 de octubre de 2020, expediente Nro. 958229, solicitando contraer Matrimonio Civil. En consecuencia acorde a lo previsto en los artículos 248, 250 y 252 del Código Civil, los pretendientes han cumplido con los requisitos exigidos y asimismo solicitaron la dispensa de publicación de edictos matrimoniales por causas razonables, por lo que es procedente su pedido.

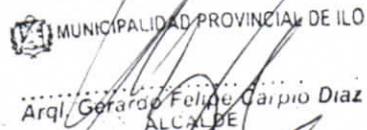
Que habiendo transcurrido el plazo de Ley, sin que se haya presentado impedimento legal alguno al matrimonio, por lo tanto, debe declarárseles expedito a los pretendientes, para contraer matrimonio civil, por lo que, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el Artículo 258 y 260 del Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad para contraer Matrimonio Civil de los Pretendientes Don **ALFREDO ANTONIO ZAMALLOA PACAMIA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 71099995 y **KATIUSKA BRIGGITTE RAMIREZ FLORES**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45720295, para contraer Matrimonio Civil, dentro de los cuatro meses de emitida la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Ramiro V. Rivera Rivera
SECRETARIO GENERAL
CAM N° 109


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE